



**Proceso Reivindicatorio No.997734089001-2018-00022-00**

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 12 de marzo de 2021. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias comunicándole que el día 24 de febrero del año en curso fue allegado memorial suscrito por el demandante Salustriano Pérez Chamarravi mediante el cual otorga poder al abogado NEMECIO ANTONO ARANGO LOMBANA, para que lo represente dentro del presente asunto. Sirvase disponer.

WILLIÁM BARRAGÁN BERNAL  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Cumaribo, doce de marzo de dos mil veintiuno

El demandante SALUSTRIANO PÉREZ CHAMARRAVÍ, allega poder otorgado al abogado NEMECIO ANTONIO ARANGO LOMBANA, para que lo represente dentro del presente proceso.

Así las cosas, este Despacho RECONOCE Personería Jurídica al abogado NEMECIO ANTONIO ARANGO LOMBANA, para actuar dentro del presente proceso en calidad de apoderado del señor SALUSTRIANO PÉREZ CHAMARRAVI, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



**LOLY LUZ ROMERO TORRES**  
Jueza